

# OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO



## El sujeto disciplinable



# ¿Quiénes pueden ser investigados disciplinariamente en la Industria Militar?

1

Funcionarios y ex funcionarios, trabajadores oficiales de la Industria Militar



2

Particulares que ejercen funciones públicas, así ya no se encuentren vinculados a la Empresa

Son investigados por la Procuraduría General de la Nación



¿Cuándo se considera investigado?

Se puede dar de 2 formas:

Desde la apertura de la investigación disciplinaria, mediante la providencia que la ordena.

Mediante una orden de vinculación y hasta antes del pliego de cargos

1

Investigación disciplinaria

2



# Derechos del Investigado - Art. 112 de la Ley 1952 de 2019

## Acceder a la Actuación

Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación.

Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

## Designar Apoderado

## Rendir Descargos

Obtener copias de la actuación.

Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia

Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.

